

cedimiento Jenal se declara: que el
conocimiento de esta causa correspon-
de al juez Letrado de la capital de la
provincia de Collico, o sea, al
de Angol. - Devuélvase. - José
L. Lopez R. G. - José Arancibia A. - Luis
Salazar M. - Ramón Vega B. - Ins-
vidos por la Terna. Corte. - J. Alencar
te M. - Sec. - Confirme
Alencarte M.

N.º 1165

1311-928

Cauter Carlos Federico Po-
to. - Hurto. -

Enrique, veintiocho de Se-
tiembre de mil novecientos veintiocho.
No ha lugar y se concede el recurso
de apelación, haciéndose presente
que el res se encuentra en el patio
de la celda de los jendarmes y se
paró de los dichos res. - Elevense
los autos a la T. C. - Humberto Ap-
lonio. - A. Castro V. -

2a.

Enrique, nueve de Octubre
de mil novecientos veintiocho. - Se
confirma la resolución apelada
de fecha veintiocho de Setiembre úl-
timo, corriente a p. 15 vlt., sin perju-
cio de lo que se resuelva cuando
se ponga término a la causa en //

la forma que corresponde. - Devuélvase. - José L. López R. G. - José Príncipe A. - Cirio Salazar M. - Ramón Meza B. - Inveido para la Letra. Corte. - J. Men-
parte M. - Sec.

Carporum

J. Alencar M.

N.º 1166. -

Contra María González Gon-

1264-928. -

zález. -

Infracción a la Ley de Alcohols. -

En aigen, sentenciado de de-

ciembre de mil novecientos veintisiete. Vis-

to: se ha instruido este sumario a virtud de

la denuncia de p. 1 por infracción a la Ley de Alcohols contra María González González. -

A p. 5 se efectuó el comparendo prescrito por la ley, asistieron el denunciante y procediéndose en rebeldía de la denunciada. - A

p. 5 se da constancia de la testimonial rendida por denunciante. - Se trajeron los autos para resolver. - Considerando: - 1.º Que la

prueba rendida por el denunciante se ha establecido la denuncia de p. 1; 2.º Que el hecho denunciado está previsto y penalizado por el decreto Ley que rige en la materia. -

En mérito de lo expuesto y visto lo que dis-
ponen los art. 184-528 del C. de P. Penal

y art. 24-137 y 139 del decreto Ley N.º 647

de 29 de abril de 1926, condena a María //